



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

Resol. H N°:

0081/18

Expte. N° 5.217/17 y 5218/17

SALTA, 27 FEB 2018

VISTO:

La Resolución CS N° 511/17 mediante la cual se otorga una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, al Personal de Planta de la Universidad, Contratados y Becarios de Formación; y

CONSIDERANDO:

QUE la resolución mencionada dispone en su Artículo 2° los montos a otorgar al Personal Contratado y Becarios de Formación, de \$3.250,00 y \$2.000,00 respectivamente, sujeto a las prescripciones del Artículo 3° del mismo instrumento legal, como ser la condición de encontrarse activos al 28/12/17 y que las sumas señaladas se ajusten para cada agente en un porcentaje que responda a la antigüedad respectiva, determinada en los rangos de 1 a 3 meses (30%), 3 a 6 meses (60%), y superior a 6 meses (100%);

QUE analizadas las situaciones de revista de los distintos agentes contratados y becarios, se procedió al pago de la respectiva gratificación en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Artículo 3° de la resolución correspondiente, que fueron imputados a los fondos específicos que recibió la Facultad del Rectorado para gastos inherentes a los rubros de Contrataciones y Becas de Formación;

QUE de conformidad con la Circular 051-DGA-00 corresponde incorporar una resolución aprobatoria de los gastos a las presentes actuaciones;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos correspondientes al pago de la Gratificación Extraordinaria otorgada al Personal Contratado y Becarios de Formación mediante Res. CS N° 511/17, hasta las sumas totales de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$39.650,00) y PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00), efectuados con fondos correspondientes a los rubros CONTRATACIONES y BECAS DE FORMACIÓN (específicos), respectivamente.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo 1° a las Partidas Principales y Parciales correspondientes de esta Dependencia, ejercicio 2017, con afectación interna a los fondos de la partida 27.04.07-"CONTRATACIONES" y de la partida 27.09.06 "BECAS DE FORMACIÓN".-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNS



Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNS